

RENUNCIA CONVOCATORIA DE MÓDULO/S

Curso escolar _____

Marque la convocatoria a la que renuncia.

- 1ª convocatoria Módulos Profesionales.
 1ª convocatoria Módulos de FCT y Proyecto.
 2ª convocatoria.

D/ Dª _____, DNI _____

Matriculado/a en el ____ Curso del Ciclo Formativo de Grado _____ de _____
_____, con domicilio a efectos de las notificaciones que
procedan en _____

EXPONE: Que no puede asistir normalmente a las clases por las razones siguientes:

- Enfermedad prolongada.
 Incorporación a un puesto de trabajo.
 Obligaciones de tipo personal o familiar.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación justificativa:

Por lo que,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, conforme al art. 22 del Decreto 91/2024 de 5 de junio de 2024 (BOA 06/06/2024), tener por hecha la renuncia a la convocatoria de evaluación y calificación que se expresa en el cuerpo de este escrito de los módulos:

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__
Firma

SRA. DIRECTORA DEL I.E.S. TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA **RESOLUCIÓN DEL CENTRO**

Dña. _____, como Directora del I.E.S. TIEMPOS MODERNOS, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a. RESUELVO:

- ACEPTAR su renuncia a la convocatoria solicitada, por considerar que se ajusta a la normativa que la regula.
 DENEGAR su renuncia a la convocatoria solicitada, por considerar que no se ajusta a la normativa que la regula. (Ver dorso, Decreto 91/2024, de 5 de junio, Artículo 22.2)

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__
LA DIRECTORA ENTERADO/A EL TUTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Plazo de presentación:

- **1ª convocatoria Módulos Profesionales:** Dos meses antes de la primera convocatoria final.
- **1ª convocatoria Módulos de FCT y Proyecto:** Veinte días antes de la primera convocatoria evaluación final. (Orden de 26 de octubre de 2009 (18/11/2009) y modificación de la Resolución de 6 de marzo de 2018)
- **2ª convocatoria:** Tres días tras conocer la calificación de la primera convocatoria.

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA. 06/06/2024).

Artículo 22.- Renuncia a la convocatoria de evaluación.

1. Con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el/la alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar ante la Dirección del centro docente en el que se encuentra matriculado/a la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de uno o más módulos, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del módulo correspondiente. En el caso de la segunda convocatoria de evaluación final en el plazo de tres días después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la persona titular de la Dirección del centro docente. En caso de denegación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Cuando se resuelva la renuncia, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del/de la alumno/a mediante la correspondiente diligencia. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.